



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00139 00
PROCESO	DECLARATIVO -SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA-
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3 juridica@igga.com.co
DEMANDADA	VALPED S.A.S. NIT. 901.315.373-3 dianamartinezg@hotmail.com
AUTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA.

Conforme a la previsión del artículo 92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de esta demanda por parte del abogado **JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ**, titular de la tarjeta profesional No. 105.448 del C. S. de la J.

Cancélese el registro y archívense los autos.

CUMPLASE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW